

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

3645 ASOCIACIÓN DE REMOLACHEROS DE VALLADOLID

Edicto.

Doña Begoña Ozamiz Bageneta, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Valladolid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento de Jurisdicción Voluntaria número 21/2020 instancia de la Procuradora doña Eva María Foronda Rodríguez, en nombre y representación de don Alberto Cano Escudero, don José Ignacio Martín Medrano, don Guillermo Vallejo Martín, don Gonzalo Rodríguez Valverde, sobre Convocatoria de Junta General Ordinaria de la Mercantil Asociación de Remolacheros de Valladolid, siendo el

Orden del día

Primero.- Información sobre los procedimientos judiciales que pudieran afectar a la asociación y al Presidente y secretario de la misma, don Lino Rodríguez y don Gerardo Rico, tanto en tramitación como finalizados durante los últimos cinco años. Acuerdo a adoptar.

Segundo.- Rendición de cuentas por parte del Presidente y secretario de la Asociación, don Lino Rodríguez y don Gerardo Rico, desde que ostentan su cargo y especialmente desde el año 2012.

Tercero.- Desititución de los cargos actuales de la Junta Directiva y nombramiento de nuevos cargos.

Cuarto.- Información sobre la situación de la Asociación: obligaciones fiscales, laborales, contabilidad, contratos, acreedores, deudores, etc.

Quinto.- Aprobación de cuentas.

Sexto.- Auditoría de cuentas.

Con fecha uno de Julio de dos mil veinte se ha dictado Decreto convocando la celebración de dicha Junta General que se celebrará el día 3 de septiembre de 2020, a las diez horas, en el domicilio social, situado en la Plaza de Madrid número 4, 3.ª planta de Valladolid, en primera y única convocatoria siendo presidida por el socio don Alberto Cano Escudero, y en su defecto por Don Guillermo Vallejo Martín, actuando como Secretario el Notario designado por el promotor del expediente don Javier Gómez Martínez, con domicilio en la c/Miguel Íscar número 21, de Valladolid, encargándose la parte proponente de la comunicación para su asistencia.

Se hace constar el derecho de información que ostenta todo socio, conforme a lo prevenido en el art. 196 LSC.

La convocatoria se realizará mediante publicación de edictos en la página web de la Asociación si ésta hubiera sido creada, inscrita y publicada en los términos previstos en el artículo 11bis. Cuando la Asociación no hubiere acordado la creación de su página web o todavía no estuviera ésta debidamente inscrita y publicada, la convocatoria se publicará en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil" y en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia en que esté situado el domicilio social, pudiendo los estatutos establecer que la convocatoria se realice

por cualquier procedimiento de comunicación individual y escrita, que asegure la recepción del anuncio por todos los socios en el domicilio designado al efecto o en el que conste en la documentación de la sociedad, con quince días de antelación, por lo menos, al señalado para la celebración de la junta, haciéndose saber que a partir de la convocatoria de la junta general, cualquier socio podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como en su caso, el informe de gestión y el informe del auditor de cuentas.

Los gastos de la convocatoria judicial de la Junta serán de cuenta de la Asociación.

Entre la convocatoria y la fecha de celebración deberá existir al menos un plazo de quince días.

Valladolid, 1 de julio de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, Begoña Ozamiz Bageneta.

ID: A200030602-1